



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0942-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 710-2023-MDNCH/GDSYH/SGPSYPV/EFS fecha 17 de noviembre del 2023 del Equipo Funcional de Salud, Informe N° 2021-2023-MDNCH-GDSyH-SGPEyPV de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 2633-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 3162-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 1167-2023-MDNCH-GPPS de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 794-2023-MDNCH-GAJ de fecha 23 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 SOBRE "LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXCEPCIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS A NIÑOS Y NIÑAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" - PUNCHE PERÚ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31912, que Aprueba el Crédito Suplementario para la reactivación sectorial, regional, la lucha contra la anemia y apoyo a las poblaciones vulnerables "Con Punche Perú", por Gestión del MINSA, el Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional ha destinado recursos a favor de 879 Gobiernos Locales que permitirá financiarla continuidad del servicio de visitas domiciliarias en niños hasta los 12 meses de edad, con el objetivo de lograr la adherencia a los suplementos de hierro para la prevención y recuperación de la anemia; por lo que, el Ministerio de Salud en calidad de rector de la intervención recomienda el estricto cumplimiento;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Jefe del Equipo Funcional de Salud (secretario técnico compromiso 1) mediante Informe N° 710-2023-MDNCH/GDSYH/SGPSYPV/EFS fecha 17 de noviembre del 2023, remite el Plan de Trabajo del Compromiso 1 sobre "La Asignación de Recursos Excepcionales para la Organización y Ejecución de Visitas Domiciliarias a Niños y Niñas para la Reducción de la Anemia" – Punche Perú para su aprobación y ejecución - 2023;

Que, en el Plan referido, establece como objetivo general Contribuir a la mejorad de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales como mejorar las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niños menores de 1 año, iniciando las visitas domiciliarias a partir de los 3 a 12 meses de edad de manera oportuna y consecutiva en el Distrito de Nuevo Chimbote - 2023. Asimismo, señala como justificación, la anemia en el país es un problema severo de salud pública causado principalmente por la pérdida o déficit en la ingesta de hierro, es una carencia que a nivel nacional afecta al 42.4% de niñas y niños de 6 a 35 meses de edad, fue mayor en el área rural (51,5%) que en el área urbana (39,0%). Afectando a todos los estratos económicos y regiones del país, pero la situación es más grave en contextos de pobreza, por la limitada capacidad adquisitiva para acceder a los alimentos de origen animal ricos en hierro, la precariedad de las condiciones de la vivienda, el limitado acceso al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

agua y saneamiento, la insuficiente información de las prácticas de higiene, entre otros factores. Para proteger a niños y niñas debemos generar en nuestra localidad condiciones y oportunidades que les permitan crecer sanos y bien nutridos. Para ello, es necesario tomar decisiones teniendo toda la información necesaria (decisiones informadas), que permita invertir en lograr que las seis condiciones que previenen la desnutrición crónica se den de forma simultánea: buena atención al niño y niña desde el nacimiento y durante los primeros 3 años de vida, en la prevención de enfermedades, padres y/o cuidadores preparados, vivienda saludable y comunidad saludable, estos últimos con el desarrollo de estrategias para lograr entornos saludables;

Que, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N° 2021-2023-MDNCH-GDSyH-SGPEyPV de fecha 17 de noviembre del 2023, hace de conocimiento el Plan de Trabajo del Compromiso 1 sobre "La Asignación de Recursos Excepcionales para la Organización y Ejecución de Visitas Domiciliarias a Niños y Niñas para la Reducción de la Anemia" - Punche Perú, para su aprobación y ejecución - 2023, elaborado por el Jefe del Equipo Funcional de Salud.

Que, todo ello, en virtud a la asignación del crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia para la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual asciende a S/223,876.00 soles; por lo que, deriva para conocimiento, aprobación a fin se emita el acto resolutorio correspondiente. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con Informe N°2633-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 17 de noviembre del 2023, remite los documentos que anteceden para su continuación del trámite;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 3162-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 21 de noviembre del 2023, remite la certificación de crédito presupuestaria Nota N°00002306 por el monto de S/223,876.00 soles para el Plan de Trabajo del Compromiso 1 sobre "La Asignación de Recursos Excepcionales para la Organización y Ejecución de Visitas Domiciliarias a Niños y Niñas para la Reducción de la Anemia" - Punche Perú, para su aprobación y ejecución - 2023. En consecuencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 1167-2023-MDNCH-GPPS de fecha 21.11.2023, remite la documentación que precede;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo del Compromiso 1 sobre "La Asignación de Recursos Excepcionales para la Organización y Ejecución de Visitas Domiciliarias a Niños y Niñas para la Reducción de la Anemia" – Punche Perú, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 794-2023-MDNCH-GAJ de fecha 23 de noviembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo del Compromiso 1 sobre "La Asignación de Recursos Excepcionales para la Organización y Ejecución de Visitas Domiciliarias a Niños y Niñas para la Reducción de la Anemia" – Punche Perú;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 SOBRE “LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXCEPCIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS A NIÑOS Y NIÑAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” – PUNCHE PERÚ, por el monto ascendente a S/223,876.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional de Salud, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, al Equipo Funcional de Salud, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. Juan Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

